



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00126-00
Demandante	CARMEN ALICIA TORRES RAMIREZ
Demandado	CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0703-22

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y por ser procedente, el Despacho procede a pronunciarse en torno a lo siguiente:

A la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia conforme al inciso 5to del literal G del numeral 7 del Art. 375 del C.G.P

Al emplazamiento de la demandada señora CLARA JAMES BENT y a las personas indeterminadas conforme a lo consagrado en el 293 y en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, lo que se procederá a realizar dicho emplazamiento.

A la luz de las normas citadas, se ordena que, por secretaría, se incluya la información de la valla por el término de un mes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P. Se procederá a realizar el emplazamiento de la demandada señora CLARA JAMES BENT y de las personas indeterminadas. Ordenando su inclusión en el Registro de personas emplazadas conforme al Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** EMPLAZAR a la demandada señora CLARA JAMES BENT y de las personas emplazadas, conforme al Art. 293 del C.G.P y en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, ordenar su inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas.

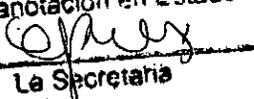
**SEGUNDO:** ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia conforme al inciso 5to del literal G del numeral 7 del Art. 375 del C.G.P

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 25  
días del mes Agosto (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 086

  
La Secretaria